

Barcelona, 22 Enero 1936

Sr. Dn. Guillermo Fernandez Shaw
Calle de Claudio Coello, 60 moderno
M A D R I D

Mi distinguido amigo:-

Confirmando el telegrama que le mandé ayer, lamentando que por hallarme fuera del despacho no hubiese podido hablar ayer con Vd.

Comprendo verdaderamente que he tardado mucho en contestar a Vd., pero es tal el agobio de trabajo que sobre mi pesa, que no obstante todos mis deseos, no he podido de manera alguna encontrar antes el tiempo para repasar su nota respecto al contrato y dictar la contestación. Espero me perdonará y paso a contestar su última atenta.

Encuentro muy acertadas todas sus observaciones respecto al contrato, con excepción quizás de algunos detalles que voy a exponerle y a los que he procurado encontrar una fórmula intermedia entre su criterio y el mio. Por ejemplo, en la cláusula segunda, comprendo la fuerza de su razonamiento, pero creo que reconocerá Vd. que tampoco es justa la fecha que Vd. propone, ya que, aun empezando la producción inmediatamente, entre preparación y montaje, etc., no podría de manera alguna estrenarla antes de primeros del próximo año. Creo por tanto que lo justo sería poner que empiezan a contarse los 10 años desde el estreno de la primera realización y como más tarde desde el primero de Enero de 1937 y espero no tendrá Vd. inconveniente.

En la cláusula cuarta, he modificado algo la redacción de Vd., en el sentido de ser yo quien requiera su aportación y consejo y no el Director; y creo que esta debía ser también la intención de Vd.

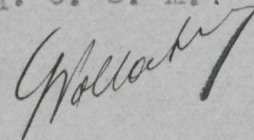
Con respecto a la cláusula octava, no acaba de satisfacerme su redacción, pues, a mi entender, no excluye lo que precisamente quiero evitar yo, o sea acuerdos directos entre el autor y una empresa, que aunque no sean tratados directamente sobre las entradas o alquileres, influyen como es natural en el ánimo de la empresa al hacer sus contrataciones. Es decir, que todo lo que no sea acuerdos globales, que por estar diluidos entre varias empresas y varios autores no pueden afectar nunca a ninguna producción determinada, pueden perjudicar

..//..

al editor en la distribución de la película. En este sentido y partiendo de la redacción de Vd., he modificado algo la cláusula, pero dejándola de modo que si se forma otra Sociedad de Autores y Vd. pertenece a ella, no sea esto obstáculo alguno. Y espero que tal como ha quedado redactada ahora, merecerá su aprobación.

Confío en que esta vez habremos llegado a un perfecto acuerdo y me devolverá Vd. el contrato requisitado con su firma. Ya verá Vd., que a pesar del retraso habido, que ha alterado las previsiones, solo he retrasado proporcionalmente la fecha del primer pago, dejando la del segundo para el mismo día que teníamos convenido antes del retraso.

Le saluda atentamente su afmo. s. s. y amigo
q. e. s. m..



JR/.